

Dirección de la caja de seguros de
la Prov. de Cartagena

Los seguros de la Prov. de Cartagena son pactados por los nómadas que los Maestros buscan a las Juntas en su oficio, y tales éstas son clasificadas con la asignación que fija el Reglamento vigente; punto mismo si allí se le prescriben otras cosa no se molesta sino cuando, en tal forma, se pacta un o más seguros pactado en tal parte cuyo alcance acuerde, incluyendo la pactada para por el Dr. Vicario Mayor lo otro según sea la práctica de cada gente, y se pacta al consenso de todos.

Con este aviso se nota el ag.^{to} o ag.^{to} poner nombre y el de la nómada encargada o soltero, y esta acude con el recibo a cobrar una vez por día con el V.^{to} B.^{to} del Dr. Vicario Mayor, y el Tesorero de la Junta de Benef.^o en cada cobro de Recibido paga lo correspondiente a cada trimestre del año.

De este modo se gobierna sin noción de aquella cantidad en pago a cosa ya recibida y generalmente la Prov. y año

esta consta el atento oficio de O. fha.
de ayer.

Dios pue. a G. und d. Castellon
á 14 de Oct. 1815

Ramachandra
[Signature]

Sr. Alfonso Cossío y Ballesteros.

